

La culpa no es solamente del chancho (o la chancha)

Por Mario Alberto Juliano¹

Dedicado a todos los que somos especialistas en ver la paja en el ojo ajeno

I.

El éxito arrollador (aquí va emoción con cara de asombro) de mi columna crítica a las formas de una reciente resolución de la Cámara Federal de Casación Penal², me ha motivado a continuar con esta suerte de cartografía de las presentaciones judiciales que resultan bastante reveladoras de una cultural abogadil incompatible con el principio republicano de publicidad y acceso a justicia.

El título del artículo tiene el propósito de llamar la atención (tarea esencial en tiempos de bombardeo informativo) y hace alusión a que no todas las responsabilidades por la producción jurisprudencial de difícil acceso debe ser atribuida a juezas y jueces (que sin lugar a dudas somos los principales responsables de lo que firmamos) sino también a un sistema que se reproduce y retroalimenta de modo endogámico, cuyas lógicas son muy difíciles de romper.

En este capítulo de la saga pretendo ocuparme de los aportes que hacen las partes (fiscales y defensores) al sostenimiento de estos modos de expresar la acción de la justicia. Pero, en tal caso, también pueden sentirse aludidos y aludidas distintos funcionarias y funcionarios que cotidianamente contribuyen en la confección de escritos y resoluciones con magistrados y magistradas que, finalmente, son quienes estampan sus firmas (en ningún momento sostengo que son quienes, en rigor, confeccionan las presentaciones que luego firman fiscales, defensores y defensoras, juezas y jueces y quien así lo piense corre por su exclusiva cuenta). Y también una pléyade de abogadas y abogados de la matrícula, que usualmente se quejan de los ritos judiciales pero que, sin embargo, jamás se les cae el “V.S.” o “S.S.” en sus presentaciones orales o escritas y que en buena medida hacen ingentes esfuerzos para que sus presentaciones emulen a las resoluciones judiciales.

II.

¹ Director Ejecutivo de la Asociación Pensamiento Penal

² <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/48731-cartografia-resolucion-judicial>

La pieza³ que escogí en este caso es un Recurso Extraordinario Federal presentado por uno de los fiscales ante la Cámara Federal de Casación Penal⁴, pero honestamente que el caso y el funcionario que lo firma es meramente anecdótico. Podría haber tomado en para esta experiencia cualquiera de los miles de escritos que a diario producimos a lo largo y ancho del país y los resultados hubieran sido idénticos. De tal manera que espero que el funcionario que en suerte ha salido sorteado no lo tome como una cuestión personal ni falta de respeto y consideración a su persona.

III.

El fiscal utilizó 39 hojas de formato oficial para el Poder Judicial de la Nación (23 renglones por carilla), con un total de 9993 palabras. Tamaño y extensión bastante estándar para este tipo de presentaciones.

De esas 9993 palabras escritas, 7779 (casi el 78% del total) hacen alusión directa al caso, lo que no es poca cosa. Pero, de un examen más fino resulta que 2066 de esas 7779 palabras que hacen alusión directa al caso (un poco más del 20% del total de las palabras) son empleadas para contar circunstancias de la causa correspondientes a otras etapas (la pretensión de la accionante y lo resuelto por la Cámara Federal).

El escrito tiene 2214 palabras (el 22% de la presentación) relativas a cuestiones genéricas y generales (como, por ejemplo, que la resolución recurrida es de las que habilitan el recurso extraordinario, que la resolución es arbitraria y representa gravedad institucional y las razones que ameritarían habilitar la feria judicial dispuesta con motivo de la pandemia⁵). De donde, hecho ese desagregado, tenemos que tan solo 5713 palabras (el 57% del total) se refieren de modo específico a las razones que llevan a deducir el recurso federal (los agravios concretos y específicos).

En consecuencia, si fuera factible despejar cuestiones supuestamente superfluas (es probable que no todas lo sean) la presentación, en vez de 39 hojas podría haber tenido 22 páginas, lo que tampoco es tan poca cosa.

Debo confesar, a esta altura de mi experiencia, que la circunstancia que el 57% de un escrito se vincule de modo bastante directo a los razonamientos y temas que la parte desea que sean tratados por el organismo jurisdiccional no aparece tan mal.

Sin embargo, continuemos un poco más con esta disección.

³ No debe pensarse que se trata de una habitación, sino que esta es la forma en que la abogacía en general denominamos a los escritos hechos en papel

⁴ <http://www.pensamientopenal.com.ar/fallos/48737-prision-domiciliaria-recurso-federal>

⁵ Con todo respeto me animaría a afirmar que la mayoría de esas consideraciones generales, muy estandarizadas, pasan de una presentación a otra sin demasiadas alteraciones, producto del copia y pega

Ayudado nuevamente por Word, resulta que en el escrito que analizamos (algo que salta rápidamente a la vista) hay 138 citas de “Fallos” que, como sabemos y si no lo informo, es la colección donde se encuentran sistematizadas todas las sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a las que podemos sumar otras 10 citas independientes a la misma Corte, más otras 12 citas a resoluciones de la Cámara Federal de Casación Penal.

El recurso argumentativo de sostener que lo que decimos es correcto porque antes lo han dicho otros, mucho más si esos “otros” son organismos jerárquicos (falacia de autoridad) es usual y corriente en la literatura jurídica y judicial y parecería encubrir, de modo solapado e inconsciente, una cierta inseguridad en el desempeño de la función.

Independientemente de las elucubraciones de índole psicológicas (las razones que nos llevan a hacer profusa cita de doctrina y jurisprudencia), lo cierto es que si validamos ese procedimiento hasta nos podríamos ahorrar los razonamientos propios y decir que el caso encuadra en lo que el organismo superior resolvió frente a un caso similar y santas paces.

IV.

Miles y miles de presentaciones que diariamente ingresan a los tribunales de todos los fueros e instancias, desde los humildes Juzgados de Paz de los pueblos perdidos en la inmensidad de nuestra geografía hasta los palacios que albergan a los organismos más encumbrados.

Miles y miles de papeles que reproducen y retroalimentan un sistema pensado para comunicarse en forma interna, pero que descuida comunicarse con el resto de la sociedad.

Pero, la gran pregunta ¿cambiaría el sistema si en vez de producir “piezas” como las que comentamos adhiriésemos al laconismo y la sencillez?

Quizá ocurriese lo que pronosticó Giuseppe Tomaso di Lampedusa en su célebre novela “El Gatopardo”: el mismo perro con diferente collar (no recuerdo si era eso exactamente lo que dijo), ya que quizá la diferencia radique en la vieja lucha entre la saliva y el papel.

V.

Continuará